

0920-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintiuno minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en el cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago.

En autos n.º 0628-DRPP-2025 de las once horas nueve minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco y n.º 0851-DRPP-2025 de las nueve horas treinta y seis minutos del diez de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FA que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha primero de marzo del año dos mil veinticinco, la estructura del cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que, no procedía acreditar a la señora Jimena de los Ángeles Gómez Núñez, cédula de identidad n.º 305700821, como fiscal suplente, ya que al momento de la celebración de la asamblea la ciudadana no había tramitado la cédula de identidad, lo cual gestionó hasta el día tres de marzo de los corrientes.

En fecha diez de abril del presente año, se recibió en este Departamento, proveniente de una de las cuentas oficiales de correo del partido FA, copia de la cédula de identidad de la señora Gómez Núñez, subsanándose de esa manera lo advertido.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	TESORERO PROPIETARIO
304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303970520	MARIANA CALVO SANABRIA	SECRETARIO SUPLENTE
305180371	KARINA DE LOS ANGELES RUIZ RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302340140	JOSE BAUDILIO MASIS VEGA	FISCAL PROPIETARIO
305700821	JIMENA GOMEZ NUÑEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302660580	ALFONSO MORA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

303970520	MARIANA CALVO SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304990762	DIEGO IGNACIO MEZA MARRERO	TERRITORIAL SUPLENTE
116480373	JEAN CARLO ZELEDON RIVERA	TERRITORIAL SUPLENTE
305180371	KARINA DE LOS ANGELES RUIZ RIVERA	TERRITORIAL SUPLENTE
303010064	YAMILETTE MARIA ALVAREZ BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento)* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/jfg/amq
C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref. n°: S 2580, 4859-2025